



A propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social

El Gobierno aprueba el Real Decreto que regula los programas comunes de activación para el empleo

- Estos programas comunes constituyen el marco en el que se inscriben las Políticas Activas de Empleo
- Permitirá simplificar, la gestión y la normativa vigente, actualizar los programas y aumentar su eficacia
- El texto cuenta con las aportaciones del Sistema Nacional de Empleo, de las entidades de la Economía Social y de las del ámbito de la discapacidad
- Los y las mayores de 45 años, especialmente si sufren paro de larga duración, serán colectivo prioritario para la reactivación e inserción laboral y tendrán acceso prioritario a las políticas activas de empleo
- Los nuevos programas atienden, de manera especial, las necesidades específicas de las mujeres víctimas de violencia de género
- Cuentan, además, con medidas que promueven el retorno del talento, el desplazamiento para la contratación de personas víctimas de violencia de género, de personas vulnerables o de aquellas que decidan trabajar o emprender en zonas afectadas por la despoblación

Madrid, 28 de septiembre de 2021.- El Consejo de Ministros celebrado hoy ha aprobado, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Real Decreto que regula los programas comunes de empleo que constituye el marco sobre el que se desarrollan las Políticas Activas de Empleo (PAE) en todo el territorio del Estado a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y de las comunidades autónomas, según su ámbito de competencias.

La norma aprobada hoy responde a la necesidad de simplificar la gestión y una regulación muy dispersa y también de actualizar los programas existentes para que se adapten a las necesidades cambiantes del mercado



laboral y se adecúen a las particularidades de cada territorio. De esta manera, permitirá aumentar la eficacia de las PAE e impulsar su adaptación a cada perfil de la persona demandante.

Cuenta con las aportaciones y observaciones del Sistema Nacional de Empleo y de las comunidades autónomas, en línea con la Estrategia de Apoyo Activo al Empleo 2021 – 2024, unánimemente apoyada en la Conferencia Sectorial del pasado día 28 de abril, y de las entidades del ámbito tanto de atención a la discapacidad como de la Economía Social.

La norma es un instrumento fundamental para desarrollar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y afronta, en línea con el objetivo 8 de la Agenda 2030, los retos de la reducción del desempleo, especialmente el que afecta a los colectivos más vulnerables, y la creación de empleo estable y de calidad.

Enfoque innovador

Los programas comunes existentes incorporan un nuevo enfoque y se aportan otros nuevos en un proceso de renovación, integración y actualización de programas dentro del marco presupuestario existente.

En total, se regulan 17 programas de los cuales siete son programas nuevos y han sido diseñados con las aportaciones de los distintos servicios públicos de empleo que, por su cercanía, cuentan con una experiencia de gestión muy avanzada y con el conocimiento de la realidad y las necesidades de cada territorio.

Nuevos programas

Refuerzan la apuesta por el mantenimiento y la creación del empleo de calidad con una orientación individualizada con una especial atención a los colectivos vulnerables e impulso de la igualdad, también en materia de acceso a las oportunidades de empleo. Estos programas, además, suponen un compromiso con la Economía Social como instrumento fundamental de desarrollo social e inclusivo y con la dimensión local de las políticas de empleo.

-Programa para evitar la discriminación por razón de edad: En este programa se contemplan acciones que faciliten la reactivación e inserción laboral de personas demandantes de empleo y servicios que sean mayores



de 45 años, preferentemente desempleadas de larga duración. De esta manera, su participación prioritaria en diversos programas de políticas activas de empleo y tendrán acceso preferente a las subvenciones públicas que incentiven su contratación y el emprendimiento de una actividad por cuenta propia.

- **Programas públicos de empleo-formación:** Se trata de iniciativas públicas mixtas de empleo-formación que permitirán compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional en el puesto de trabajo. Su duración será de hasta 12 meses que podrá ser superior si se atienden a personas especialmente vulnerables o incluyen un servicio de orientación.

- **Programa de inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social:** con itinerarios personalizados de inserción en colaboración con empresas de inserción y sus entidades promotoras, entidades sin ánimo de lucro y empresas que los contraten.

- **Programa de apoyo a la movilidad geográfica:** Mediante este programa se subvencionarán los gastos de desplazamiento y se incentivará la contratación para el retorno del talento. También permitirá el traslado de las personas víctimas de violencia de género y, con carácter general, a quienes decidan trabajar o emprender en zonas rurales despobladas o en riesgo de despoblación.

- **Programa para la igualdad entre hombres y mujeres:** para promover medidas que fomenten la igualdad y el acceso y mantenimiento del empleo, las condiciones laborales y la conciliación y corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral.

Permitirá implantar los planes de igualdad en empresas, incorporar una participación de mujeres en programas de orientación o mejora de empleabilidad, ayudar a la conciliación e incentivar la contratación indefinida entre otras cuestiones.

- **Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género:** Se podrá incrementar hasta un 10% las subvenciones previstas en otros programas comunes en los que pueden participar. También recibirán orientación e información especializada en materia laboral, y se proporcionará formación específica al personal que realice dichas funciones.



-Programas de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el Empleo: Su objetivo será el desarrollo por los servicios públicos de empleo de funciones en los ámbitos de la orientación, la prospección e intermediación laboral y el emprendimiento.

Evaluación como elemento clave

Los programas se someterán a evaluación cada año, en el marco del correspondiente Plan Anual de Política de Empleo, así como en el tránsito de una Estrategia plurianual a otra.

La evaluación es una herramienta fundamental para consolidar un sistema dinámico de políticas activas de empleo susceptible de evolucionar y adaptarse a las circunstancias cambiantes y obtener, de esta manera, prácticas, medidas y acciones más eficaces y eficientes.